

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. PER SAL PAIS 2022-00337.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 108 DEL 6 DE JULIO DE 2022.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la demandante en escrito remitido vía correo electrónico el día 17 de junio del cursante año (archivo Nro. 13), en el que se informa que el demandado ya otorgó el permiso para que el menor de edad DYLAN MARHIAS ÁLVAREZ SILVA salga del país, con lo que es evidente que el objeto jurídico el presente proceso se ha extinguido; debe esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**, disponer lo siguiente:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso de PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS iniciado por la señora KERLY VIVIANA SILVA TORRES contra el señor MAURICIO ÁLVAREZ ACHAGUA.

SEGUNDO: SIN COSTAS.

TERCERO: EXPEDIR, a costa de las partes y cuando así lo solicitaren, copia de este auto.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, previa constancia en el sistema.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Código de verificación: **248a777e645379f881ee413ec8474bcb0177b9b3bd54e0df5c24a736d21f4181**

Documento generado en 05/07/2022 02:31:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>